

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000307971

Bogotá, 29 de septiembre de 2026

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1765270839 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 19 de septiembre, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: *"Se comunica peticionario(a) anónimo(a) para reportar la situación de la menor T.S.C.C. (7 años de edad), cuya progenitora es la señora Claudia Corrales (C.C. 1.090.150.976, tel 3104209988) y su progenitor el señor Jacob Enrique Castaño Murillo (C.C. 1.112.774.417, tel 3218446612). Informa que existe un acta fijada donde se estableció custodia compartida, cuota de alimentos de \$200.000 mensuales y régimen de visitas; sin embargo, reporta un presunto incumplimiento por parte de la madre, quien no permite que la menor vaya al domicilio del padre y restringe los encuentros únicamente a su vivienda. Esta condición dificulta las visitas, dado que el progenitor es microempresario y dispone de tiempo limitado. Asimismo, señala que tras un sismo reciente en el que quedaron incomunicados, el padre acudió al lugar y esperó por más de dos horas sin encontrar a la menor ni a la progenitora, motivo por el cual solicita realizar una revisión formal de la cuota de alimentos y del régimen de visitas"*.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible el contacto vía telefónica, para brindar la información, le reiteramos que su solicitud no tendrá trámite dado que, para dar trámite a un proceso por incumplimiento del régimen de custodia, visitas y alimentos, la calidad del peticionario resulta determinante, por lo que la solicitud no puede presentarse de manera anónima y requiere indispensablemente que quien la promueva haya sido parte directa con el proceso de conciliación del cual emanó el acta correspondiente. Tenga en cuenta que este cambio no altera los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, o las normas que contemplen términos especiales para la gestión de su caso.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

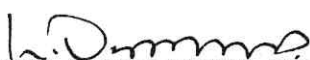
Página 1 de 3

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Dana Valentina Chaguala Alvis / Revisó: Daniela Osorio

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Hoy se fija al 30 de septiembre de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

